

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1954

Según acuerdo del Pleno de la Excelentísima
Diputación Provincial de 30 de enero de 1954
y resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia de 23 de junio del mismo año.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Calle del Doctor Esquerdo, núm. 46
1954

R. 4338

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1954



DIPUTACION PROVINCIAL
Calle de San Bernardo, s/n. 28
1954

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1954

PRESUPUESTO ORDINARIO

Resumen general por Capítulos y Artículos

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1954

Según acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de 30 de enero de 1954 y resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de 23 junio del mismo año.



19 MAY 2011

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Calle del Doctor Esquerdo, núm. 46
1954

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS



PARA EL

EJERCICIO DE

Según acuerdo del Pleno de la Excelsísima
Diputación Provincial de 20 de enero de 1924
y resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia de 12 junio del mismo año.



19 MAY 1924



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1954

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	592.599,92	
3.º Deudas.....	2.004.336,—	
5.º Pensiones.....	2.720.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	18.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	2.700.000,—	
		8.034.935,92
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación Provincial.....	915.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación Pro- vincial.....	173.000,—	
		1.088.000,—
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
1.º Mejora, conservación y custodia.....		45.000,—
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	1.069.415,—	
2.º De las contribuciones del Estado.....	7.100.000,—	
		8.169.415,—

Artículos	TOTALES por	
	ARTICULOS Pesetas	CAPITULOS Pesetas
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	7.684.461,73	
3.º Material de la Corporación.....	781.456,25	
4.º Gastos generales de la Corporación..	12.017.079,23	
		20.482.997,21
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario		1.550.000,—
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	14.017.547,45	
2.º Maternidad y expósitos:		
Casa de Maternidad	1.827.757,45	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	7.662.483,53	
		9.490.240,98
3.º Hospitalización de enfermos:		
Hospital Provincial.....	13.438.770,46	
Hospital de San Juan de Dios	4.886.297,63	
		18.325.068,09
4.º Huérfanos y desamparados:		
Colegio de San Fernando.....	10.363.195,97	
Colegio de Ntra. Señora de las Mercedes.....	3.125.676,02	
Residencia provincial de Ancianos de Aranjuez	888.300,00	
		14.377.171,99
5.º Dementes.....	8.200.000,—	
6.º Servicios especiales.....	90.000,—	
		64.500.028,51

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO IX		
Asistencia social		
2.º Otras Instituciones de carácter social..	400.000,—	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes..	1.865.000,—	
		2.265.000,—
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales.....	3.750,—	
6.º Escuelas de Sordomudos y Ciegos...	340.000,—	
9.º Bibliotecas.....	70.000,—	
10 Otras atenciones de Cultura Pública.	1.635.000,—	
12 Subvenciones o becas	420.000,—	
		2.468.750,—
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales.....	4.799.915,76	
2.º Construcción de caminos vecinales...	1.547.783,77	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	2.100.000,—	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras.....	340.000,—	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras.....	9.965.000,—	
8.º Otras obras.....	250.000,—	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	55.000,—	
		19.057.699,53
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
2.º Fomento de la riqueza forestal.....		2.983.086,31
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....		1.791.924,82

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas

CAPITULO XV

Crédito provincial

Unico. Operaciones de crédito provincial..... 6.448.422,21

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Unico. Servicios no comprendidos en Presupuesto 800.000,—

Total general de Gastos..... 139.685.259,51

INGRESOS

TOTALES

por

ARTICULOS	CAPITULOS
— Pesetas	— Pesetas

Artículos

CAPITULO PRIMERO

Rentas

1.º	Propiedades.....	1.927.600,—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	1.245.265,—	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	1.895.000,—	
5.º	Otras rentas.....	11.565,23	
		5.079.430,23	

CAPITULO II

Bienes provinciales

1.º	Enajenaciones.....	600.000,—	
-----	--------------------	-----------	--

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

1.º	Del Estado.....	2.997.783,77	
-----	-----------------	--------------	--

CAPITULO V

Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones

1.º	Eventuales.....	508.000,—	
3.º	Indemnizaciones.....	180.000,—	
		688.000,—	

CAPITULO VII

Derechos y tasas

1.º	Por prestación de servicios.....	2.729.500,—	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	200.000,—	
		2.929.500,—	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
2.º	Imposiciones o percepciones	1.595.000,—
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
4.º	Recursos varios.....	31.300.000,—
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
4.º	Contribución industrial	59.950.000,—
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º	Recursos del Estado.....	8.875.000,—
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	1.150.000,—
3.º	Apuestas mutuas deportivo-benéficas ..	7.000.000,—
		8.150.000,—
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos	
2.º	Por otros conceptos.....	9.040.545,51
		9.040.545,51
CAPITULO XXI		
Recursos complementarios (Capítulo provisional)		
Unico.	Arbitrios o tasas provinciales	8.480.000,—
	<i>Total general de Ingresos.....</i>	<i>139.685.259,51</i>

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	Pesetas
I Obligaciones generales.....	8.034.935,92
II Representación provincial.....	1.058.000,—
IV Bienes provinciales.....	45.000,—
V Gastos de recaudación.....	8.160.415,—
PRESUPUESTO DE GASTOS	17.458.350,92
VII Salubridad e Higiene.....	1.530.000,—
VIII Beneficencia.....	64.500.028,61
IX Asistencia social.....	2.216.000,—
X Instrucción pública.....	2.468.750,—
XI Obras públicas y edificios provinciales.....	19.057.679,53
XIII Montes y pesca.....	2.983.086,31
XIV Agricultura y ganadería.....	1.791.924,82
XV Crédito provincial.....	6.448.422,21
XVIII Imprevistos.....	800.000,—
Total.....	139.685.259,01

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	8.034.935,92
II Representación provincial.....	1.088.000,—
IV Bienes provinciales.....	45.000,—
V Gastos de recaudación.....	8.169.415,—
VI Personal y material.....	20.482.997,21
VII Salubridad e Higiene.....	1.550.000,—
VIII Beneficencia	64.500.028,51
IX Asistencia social.....	2.265.000,—
X Instrucción pública	2.468.750,—
XI Obras públicas y edificios provinciales	19.057.699,53
XIII Montes y pesca	2.983.086,31
XIV Agricultura y ganadería	1.791.924,82
XV Crédito provincial.....	6.448.422,21
XVIII Imprevistos	800.000,—
TOTAL.....	139.685.259,51

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	592.599,92
— 3.º—Deudas.....	2.004.336,—
— 5.º—Pensiones.....	2.720.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	18.000,—
— 11.—Gastos indeterminados.....	2.700.000,—
<i>Total</i>	8.034.935,92

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2 Para pago al Instituto de Estudios de Administra- ción Local, de las cuotas que para sostenimiento de este Centro corresponde satisfacer a los Ayun- tamientos de la provincia, según Circular de la Di- rección General de Administración Local (B. O. de la provincia de 5 de diciembre de 1952), a reinte- grar por dichos Ayuntamientos.....	38.470,—
3 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares.....	365.000,—
4 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia.....	7.129,92
5 Para aportación al Patronato de Formación Profe- sional.....	100.000,—
6 Para atenciones de gastos electorales.....	25.000,—
7 Para cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la Ordenación Urbana de Madrid.....	50.000,—
<i>Total</i>	592.599,92

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

DEUDAS

8	Para pago del tercero y último plazo del importe de terrenos adquiridos al Ayuntamiento de Arganda para viveros provinciales (forestal y agronómico), según acuerdo del Pleno de la Diputación de 31 de marzo de 1951.....	398.336,—
9	Para satisfacer la primera anualidad, con sus intereses, por adquisición de Nueva Casa Palacio, según acuerdo del Pleno de la Diputación de 22 de octubre de 1953.....	1.606.000,—
	<i>Total</i>	<u>2.004.336,—</u>

ARTICULO QUINTO

PENSIONES

10	Para pensiones de jubilación, viudedad, orfandad y excedencias forzosas (incluido subsidio por carestía de vida, premios y mensualidades extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.....)	<u>2.720.000,—</u>
----	---	--------------------

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

11	Para gastos que se originen por este concepto.....	<u>18.000,—</u>
----	--	-----------------

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

12	Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....	<u>2.700.000,—</u>
----	---	--------------------

CAPITULO II.—Representación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación Provincial.....	915.000,—
-- 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial.....	173.000,—
<i>Total</i>	<u>1.088.000,—</u>

Número
del
concepto

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

	Pesetas
13 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos.....	325.000,—
14 Para dietas e indemnizaciones por gastos de viajes y estancias de los señores Diputados, según artículo 147 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales y acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 1952.....	560.000,—
15 Para mobiliario de los Salones de la Diputación....	30.000,—
<i>Total</i>	<u>915.000,—</u>

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

16 Para gastos de representación de la Presidencia, según artículo 138 del Reglamento de Organización y funcionamiento de Corporaciones Locales.....	90.000,—
17 Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	36.000,—
18 Para retribución del personal adscrito a la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.....	47.000,—
<i>Total</i>	<u>173.000,—</u>

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	45.000,—

Número del concepto

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

19 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	40.000,—
20 Para pago del impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas.....	5.000,—
<i>Total</i>	<u>45.000,—</u>

ARTICULO SEGUNDO

16 Para gastos de representación de la Presidencia, según artículo 138 del Reglamento de Organización y funcionamiento de Corporaciones Locales, según el artículo 17.º del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales y acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 1933.....	30.000,—
17 Para donativos, socorros y otras atenciones ambulancias que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	16.000,—
18 Para retribución del personal adscrito a la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.....	47.000,—
<i>Total</i>	<u>173.000,—</u>

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	1.069.415,—
2.º De las Contribuciones del Estado	7.100.000,—
Total	8.169.415,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, ETC.

21 Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	48.000,—	
22 Para haberes de Agentes Inspectores, según anexo número 1.....	81.415,—	129.415,—
23 Para gastos y premios o devengos por recaudación.		400.000,—
24 Para mobiliario, material y gastos generales.....		40.000,—
25 Para placas metálicas acreditativas del pago del arbitrio sobre rodaje.....		90.000,—
26 Para abono a los partícipes en multas por infracción o defraudación de tasas, impuestos, etc.		10.000,—
27 Para atender al gasto que en la primera etapa de desarrollo exija la implantación y recaudación de los nuevos arbitrios provinciales autorizados por la Ley de 3 de diciembre de 1953		400.000,—
Total.....		1.069.415,—

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

28 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado	7.100.000,—
---	-------------

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	7.684.461,73
— 3.º—Material de la Corporación.....	781.456,25
— 4.º—Gastos generales de la Corporación	12.017.079,23
<i>Total</i>	20.482.997,21

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

PERSONAL DE LAS OFICINAS CENTRALES

29	Para haberes del Cuerpo Técnico Administrativo, según anexo número 1.....	3.095.006,02
30	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Corporación.....	40.000,—
31	Para haberes del Cuerpo Auxiliar Administrativo, según anexo número 1.....	2.175.140,55
32	Para retribuciones del personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....	125.000,—
33	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000,—
34	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....	370.000,—
35	Para haberes de cargos especiales, según anexo número 1.....	777.569,76
36	Para haberes del Cuerpo de Portería, según anexo número 1.....	923.173,26
37	Para retribución complementaria a subalternos por ampliación de jornada o servicios extraordinarios.....	85.000,—
38	Para haberes de varios empleados, según anexo número 1.....	85.572,14
	<i>Total</i>	7.684.461,73

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

39	Para mobiliario de despacho y oficinas.....	120.000,—
40	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.....	275.000,—
41	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Palacio o locales anexos a ésta, a razón de ocho pesetas a cada sirviente y nueve a la sirviente primera (más los subsidios por carestía de vida reconocidos por acuerdos de la Corporación, según anexo número 1).....	103.456,25
42	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	120.000,—
43	Para material de la Intervención.....	13.000,—
44	Para material de la Sección provincial de Administración Local	10.000,—
45	Para uniformes del personal subalterno.....	140.000,—
	<i>Total</i>	<u>781.456,25</u>

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

46	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonen librés de dicho gravamen.....	1.750.000,—
47	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
48	Para pago de la participación en el impuesto del timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según artículo 8.º de la Ordenanza que regula dicha exacción.....	25.000,—
49	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 y acuerdos de la Corporación.....	900.000,—
50	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000,—
51	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos	45.000,—
52	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio, sita en la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación, y gastos accesorios	115.732,20

Número del concepto		Pesetas
53	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e investigación de bienes.....	10.000,—
54	Para retribuciones especiales, quinquenios y otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio.....	725.000,—
55	Para gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones por la Caja central....	150.000,—
56	Para plus por cargas familiares.....	855.000,—
57	Para mejora de haberes o indemnizaciones del personal de la Corporación, en aplicación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y por acuerdos del Pleno conexos con dicha aplicación reglamentaria.....	250.000,—
58	Para otras dotaciones de personal, nuevas o complementarias, sometidas o sometibles a previa autorización de la Superioridad.....	250.000,—
59	Para mejora del plus de carestía de vida, de los funcionarios sujetos a reglamentación administrativa, en las condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.....	600.000,—
60	Para gratificaciones reglamentarias al personal de la Corporación, según artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.....	2.400.000,—
61	Para haberes de servicios contratados temporalmente, referentes, en general, a distintos Servicios de la Corporación.....	110.000,—
62	Para gastos de funcionamiento de la Comisión provincial de Servicios Técnicos.....	125.000,—
63	Para atenciones de la Oficina de Prensa y Propaganda, no referentes a retribuciones personales.....	80.000,—
64	Para premios periodísticos por estudios, publicaciones o trabajos de divulgación, etc., relativos a los Servicios de la Corporación y a la provincia de Madrid.....	50.000,—
65	Para gastos de publicación de la revista provincial «Cisneros».....	75.000,—
66	Para haberes de Letrados y Procuradores, según anexo número 1.....	230.726,20
67	Para asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	7.500,—
		<u>238.226,20</u>
<i>Imprenta Provincial</i>		
68	Para haberes del personal administrativo de la Imprenta Provincial, según anexo número 1.....	81.818,75
69	Para haberes del personal sometido a Bases de Trabajo (Artes Gráficas).	250.000,—
70	Para íd. íd. (Prensa).....	56.900,—
		<u>306.900,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

71	Para adquisición y recomposición de herramientas	25.000,—	
72	Para material de Imprenta y Encuadernación	190.000,—	
73	Para obras y mejoras de los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—	
74	Para gastos menores	2.000,—	
			<u>635.718,75</u>

Boletín Oficial

75	Para retribuir, con sujeción a Bases de Prensa, al personal de esta publicación	180.000,—	
76	Para otros gastos de esta publicación	360.000,—	
			<u>540.000,—</u>

Parque Móvil Provincial

77	Para haberes del personal del Parque Móvil, según anexo número 1	562.402,08	
78	Para retribución complementaria a los conductores en servicio y personal auxiliar y subalterno, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio	150.000,—	
79	Para renovación de material, reparación, accesorios, combustible y lubricantes	900.000,—	
80	Para alquileres, alumbrado, fuerza, seguros y gastos generales del Servicio	130.000,—	
81	Para servicios de transporte, contratados	230.000,—	
82	Para uniformes del personal del Parque Móvil	60.000,—	
			<u>2.032.402,08</u>

Total 12.017.079,23

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 3 °—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	1.550.000,—

Número
del
concepto

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO

83	Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras por abastecimiento de aguas, alcantarillado o en otros servicios de interés público y demás atenciones dependientes de la Comisión de Sanidad de la Corporación.	1.300.000,—
84	Para anticipos a los Ayuntamientos de la provincia de aquellas subvenciones de carácter sanitario que puedan serles concedidas por los Departamentos ministeriales, cuando estas subvenciones se hagan efectivas a través de la propia Diputación.....	250.000,—
Total		1.550.000,—

CAPITULO VIII.—Beneficencia**RESUMEN POR ARTICULOS**

Pesetas

Art. 1.º—Atenciones generales.....	14.017.547,45
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	1.827.757,45
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	7.662.483,53
	<u>9.490.240,98</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	13.438.770,46
Hospital de San Juan de Dios.....	4.886.297,63
	<u>18.325.068,09</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando.....	10.363.195,97
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	3.125.676,02
Residencia provincial de Ancianos, de Atanquez.....	888.300,—
	<u>14.377.171,99</u>
— 5.º—Dementes.....	8.200.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	90.000,—
	<u>64.500.028,51</u>
<i>Total</i>	

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO**ATENCIONES GENERALES**

85 Para haberes del Cuerpo Médico, según anexo número 1.....	2.658.110,35
86 Para haberes del Cuerpo Farmacéutico, según anexo número 1.....	394.967,50
87 Para haberes del personal de la Sección de Estomatología, según anexo número 1.....	93.972,39
88 Para haberes de Médicos Anestelistas y Facultativo adscrito al Servicio de Dementes, según anexo número 1.....	84.920,—
89 Para asignaciones a los alumnos internos, según anexo número 1.....	221.900,—
90 Para haberes de Practicantes y Enfermeras, según anexo número 1.....	1.295.752,87
91 Para uniformes de enfermeras.....	15.000,—
	<u>1.310.752,87</u>

Número del concepto		Pesetas
92	Para haberes del personal del Laboratorio, según anexo número 1	385.202,85
93	Para gastos de sostenimiento del servicio de Transfusión de sangre	150.000,—
94	Para haberes del Cuerpo de Capellanes, según anexo número 1	450.603,05
95	Para haberes del personal del servicio de Veterinaria, según anexo núm. 1	94.632,35
96	Para haberes de Cortadores de carne, según anexo número 1	30.220,89
<i>Depósito Central de Farmacia</i>		
97	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial	2.800.000,—
98	Para conservación y reparación de maquinaria	65.000,—
99	Para mobiliario, material de oficina y gastos generales del Servicio	25.000,—
100	Para haberes del personal auxiliar del Depósito Central de Farmacia, según anexo núm. 1 (1)	300.140,20
101	Para retribuciones a personal eventual o para otras complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	25.000,—
		3.215.140,20
102	Para haberes del personal del Servicio Anatomopatológico, según anexo núm. 1	69.125,—
103	Para material del Cuerpo Médico	8.000,—
104	Para adquisición de material sanitario	50.000,—
105	Para atenciones diversas, publicaciones y conferencias a cargo de la Sección de Sanidad de la Corporación	75.000,—
106	Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Médico	40.000,—
107	Para becas y publicaciones del Cuerpo Farmacéutico	15.000,—
108	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación, con motivo de la festividad de los Santos Reyes	70.000,—
109	Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la correspondiente Ordenanza	300.000,—

(1) Personal administrativo, 73.848,70 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 226.291,50 pesetas.

Número del concepto

Pesetas

110	Para adición o mejora de consignación, referentes a servicios de la Beneficencia provincial, a invertir mediante suplementos o habilitaciones de crédito, en equivalencia de ingresos por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas, según Decreto de 17 de octubre de 1951 (véase nota al concepto número 307 del capítulo VIII, artículo 5.º, de este Presupuesto de Gastos)	4.000.000,—
111	Para material de los servicios Médicos del Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa de Maternidad (Concepto en aplicación del 50 por 100 del producto de cursillos y otros servicios sujetos a Tasa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza y según base 5.ª para el desarrollo del presente Presupuesto)	225.000,—
112	Para auxilio a la Asociación Matritense de Caridad	75.000,—
	Total	14.017.547,45

Obras diversas:

120	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)	25.000,—
121	Para obras de reparación y conservación (Servicios Industriales)	5.000,—
Personal:		
122	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, y obrero, según anexo núm. 1 (I)	400.657,45
123	Para reducciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	11.000,—
124	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por caridad de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, según anexo núm. 1	7.500,—
125	Para uniformes de la dependencia	1.500,—
126	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería o dormitorios	4.000,—
127	Para vestuario, material y ropas de cama	45.000,—

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Número del concepto		Pesetas
113	Para alimentación.....	750.000,—
114	Para alumbrado y combustible.....	176.000,—
115	Para botica y ortopedia	28.000,—
116	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia	224.000,—
117	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
118	Para material de gabinetes de servicios especiales.	20.000,—
119	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario	6.000,—
	Obras diversas:	
120	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	25.000,—
121	Para obras de reparación y conservación (Servicios Industriales).....	5.000,—
		30,000,—
	Personal:	
122	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, y obrero, según anexo núm. 1 (1).....	466.657,45
123	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	11.000,—
124	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, según anexo núm. 1....	7.500,—
		485,157,45
125	Para uniformes de la dependencia	1.500,—
126	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	4.000,—
127	Para vestuario, material y ropas de cama.....	45.000,—

(1) Personal administrativo, 272.920,70 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 193.736,75 pesetas.

Número del concepto

Pesetas

Gastos diversos:

128	Para indemnizaciones de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.....	7.000,—	
129	Para gastos indeterminados.....	50.000,—	
		57.000,—	
	Total.....		1.827.757,45

130	Para alimentación.....	3.725.000,—	
131	Para albarado y combustible.....	815.000,—	
132	Para botas y oropedas.....	25.000,—	
133	Para formación del personal de producción.....	250.000,—	
134	Para cumplimiento de deberes Me. de la Junta para el mes de mayo, según detalle que consta en el anexo núm. 3 de este presupuesto.....	3.000,—	
141	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las legañas que toman esta de o campaña mayor de edad durante el ciclo.....	3.000,—	
142	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de la fundación de donas María Michel, para las cuatro primeras colegias que toman estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—	
143	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
144	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
145	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
146	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
147	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
148	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
149	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
150	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	
151	Para el pago de las cuotas de la Lotería Nacional a favor de las colegias que toman estado en este ejercicio, a razón de 2.000 pesetas cada una que profesan estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que continúan manteniendo sean colegias o ex-colegias.....	25.000,—	

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ

Número del concepto		Pesetas
130	Para alimentación.....	3.725.000,—
131	Para alumbrado y combustible.....	815.000,—
132	Para botica y ortopedia.....	25.000,—
133	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia.....	250.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:	
134	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en el anexo núm. 3 de este Presupuesto.	787,75
	Dotes:	
135	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado o cumplan mayoría de edad durante el ejercicio.....	3.000,—
136	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—
137	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a razón de 5.000 pesetas cada una que profese estado religioso, y de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para las que contraigan matrimonio, sean colegialas o ex colegialas.....	25.000,—
		29.100—

Número
del
concepto

Pesetas

Otras cargas:

138	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento	6.000,—	
139	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 190.000 pesetas, según acuerdos de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 y 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa	6.368,—	
			12.368,—
			<u>42.255,75</u>

Escuelas y talleres:

140	Para material de Escuelas y premios de fin de curso	35.000,—	
141	Para materias primas y demás elementos que precisen la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería.....	100.000,—	
			<u>135.000,—</u>

Gabinetes de servicios especiales y consultas:

142	Para material de la Gota de Leche.	15.000,—	
143	Para ídem íd. del Laboratorio y otros Gabinetes.....	20.000,—	
144	Para sostenimiento del Gabinete de Rayos X.....	12.000,—	
145	Para material del Servicio de Plasmoterapia	15.000,—	
146	Para sostenimiento del Gabinete Odontológico.....	5.000,—	
147	Para sostenimiento del Servicio de Ortodoncia.....	7.000,—	
			<u>74.000,—</u>
148	Para adquisición y conservación de mobiliario.....	50.000,—	

Obras diversas:

149	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	250.000,—	
150	Para ídem íd. (Servicios Industriales)	40.000,—	
151	Para instalación de caldera de agua caliente	130.000,—	
			<u>420.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

152	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1).	236.727,78
153	Para retribuciones eventuales del personal subalterno por servicios extraordinarios.....	12.000,—
154	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.....	20.000,—
155	Idem por servicios en diferentes dependencias.....	73.000,—
156	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas, y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, según anexo número 1.....	7.500,—
		<u>349.227,78</u>

Gastos de Lactancia:

157	Para pago de Amas externas, a razón de 175 pesetas mensuales por lactancia y de 125 por destete.....	1.050.000,—
158	Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama.....	75.000,—
159	Para premios mensuales a las Amas internas.....	10.000,—
160	Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.....	3.000,—
161	Para viajes de Amas externas y premios, por buena crianza.....	30.000,—
162	Para viajes de inspección y gratificación a médicos titulares por inspección y atenciones de urgencia, que requiera el servicio de crianza en el exterior.....	40.000,—
		<u>1.557.227,78</u>
163	Para uniformes.....	2.000,—
164	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios.....	30.000,—

(1) Personal administrativo, 223.250,78 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 13.477 pesetas.

Número
del
concepto

Pesetas

Vestuario, material y ropas de cama:

165	Para vestuario y ropas de cama para Nodrizas.....	21.500,—	
166	Para adquisición de hules.....	8.500,—	
167	Para colchones de lana.....	26.000,—	
168	Para vestuario y mercería de acogidos y Hermanas de la Caridad	238.000,—	
169	Para calzado de las colegialas	103.000,—	397.000,—
170	Para gastos indeterminados.....		140.000,—
	Total.....		7.662.483,53

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

<u>Número del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
171	Para alimentación	5.000.000,—
172	Para alumbrado y combustible.....	1.350.000,—
173	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia.....	1.600.000,—
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:	
174	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales	3.500,—
175	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en anexo número 3 de este Presupuesto.	5.225,82
		<hr/> 8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:	
176	Para material y atenciones del Servicio de Radiología.....	350.000,—
177	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	8.000,—
178	Para atenciones del Departamento Odontológico	25.000,—
179	Para material del Pabellón de Consultas.....	40.000,—
180	Para ídem del Servicio de Anestesiología.....	15.000,—
181	Para material de diferentes Servicios Médicos	280.000,—
182	Para material y productos de Laboratorio.....	35.000,—
183	Para atenciones del Gabinete de Electroencefalografía	10.000,—
184	Para atenciones del Servicio de Autopsias.....	10.000,—

Número del concepto		Pesetas
185	Para ídem del Servicio de Banco de Ojos.....	25.000,—
186	Para ídem del Servicio de Banco de Huesos.....	25.000,—
187	Para ídem del Servicio de Banco de Arterias.....	25.000,—
188	Para mejora o renovación de aparatos de Radiografía.....	243.000,—
		1.091.000,—
189	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	100.000,—
	Obras diversas:	
190	Para reforma de instalaciones de agua y terrazas.....	140.000,—
191	Para reforma de los locales de Capellanía.....	70.000,—
192	Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa arrendataria).....	50.000,—
193	Para ídem generales de reparación y conservación (Arquitectura)..	350.000,—
194	Para ídem íd. (Servicios Industriales).	125.000,—
		735.000,—
	Personal:	
195	Para haberes del personal auxiliar, subalterno y obrero, según anexo núm. 1 (1).....	2.695.794,64
196	Para adehalas a favor de acogidos del Colegio de San Fernando por servicios auxiliares en este Establecimiento.....	22.000,—
197	Para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno. . .	30.000,—
198	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y anexo núm. 1.....	26.250,—
		2.774.044,64
199	Para uniformes de la dependencia.....	100.000,—
200	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc.	50.000,—
201	Para vestuario, ropa de cama, etc.	350.000,—
202	Para gastos indeterminados.....	280.000,—
	<i>Total</i>	13.438.770,46

(1) Personal administrativo, 601.364,64 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 2094.430 pesetas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Número del concepto		Pesetas
203	Para alimentación	1.750.000,—
204	Para alumbrado y combustible	675.000,—
205	Para botica y ortopedia	65.000,—
206	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia	560.000,—
	 Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:	
207	Para seguros del Establecimiento.....	3.500,—
208	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche	275,—
	<hr style="width: 100%;"/>	3.775,—
	<i>Museo Anatómico «Olavide»</i>	
209	Para haberes según anexo número 1..	29.879,97
210	Para material.....	16.000,—
	<hr style="width: 100%;"/>	45.879,97
	Servicios Médicos:	
211	Para nueva instalación del Servicio de Radioterapia.....	200.000,—
212	Para instalación de nuevos servicios médicos	50.000,—
213	Para material de consultas públicas...	15.000,—
214	Para gastos de instalación y sostenimiento del Laboratorio	31.000,—
	<hr style="width: 100%;"/>	296.000,—
215	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	35.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

Obras diversas:

216	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).	200.000,—	
217	Para ídem. íd. (Servicios Industriales).	40.000,—	
218	Para reforma de la Capilla de Hermanas de la Caridad.	90.000,—	
		<u>330.000,—</u>	

Personal:

219	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo n.º 1 (1).	840.642,66	
220	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos por servicios extraordinarios.	20.000,—	
221	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, a 750 pesetas, según anexo núm. 1.	7.500,—	
		<u>868.142,66</u>	
222	Para uniformes de la dependencia.	2.500,—	
223	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.	20.000,—	
224	Para vestuario y ropas de cama	175.000,—	
225	Para gastos indeterminados.	60.000,—	
	Total	<u>4.886.297,63</u>	

(1) Personal administrativo, 196.528,68 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 644.113,98 pesetas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

Número del concepto		Pesetas
226	Para alimentación	2.625.000,—
	Alumbrado y combustible:	
227	Para flúido eléctrico y gastos de la cen- tral eléctrica	140.000,—
228	Para la central de calor y combustible.	815.000,—
229	Para el servicio de calefacción de los Pabellones de San Vicente	65.000,—
		1.020.000,—
230	Para botica y ortopedia	12.000,—
231	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia	48.000,—
232	Para cargas, censos, contribuciones, etc.....	80,—
	<i>Escuelas y talleres:</i>	
	Personal:	
233	Para haberes, según anexo número 1 (1)	406.276,49
234	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres	120.000,—
235	Para adehalas de los alumnos adscritos a ta- lleres	100.000,—
		626.276,49
	Material:	
236	Para material de escuelas	85.000,—
237	Idem para id. de ense- ñanza profesional	50.000,—

(1) Personal administrativo, 294.526,49 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 111.750 pesetas.

Número del concepto		Pesetas
238	Para gastos de sostenimiento de la Banda de Música	25.000,—
239	Para maquinaria, herramientas y accesorios ..	135.000,—
240	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar.	1.750.000,—
241	Para gastos generales de escuelas y talleres.....	45.000,—
		<u>2.090.000,—</u>
		2.716.276,49
242	Para adquisición y conservación de mobiliario	110.000,—
	Obras diversas:	
243	Para obras de reforma de la Capilla..	300.000,—
244	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	225.000,—
245	Para ídem íd. íd. (Servicios Industriales) ..	70.000,—
		<u>595.000,—</u>
	Personal auxiliar y subalterno:	
246	Para haberes, según anexo núm. 1...	397.608,25
247	Para retribuciones eventuales del personal de las distintas dependencias..	55.000,—
248	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	20.000,—
249	Para adehalas a los acogidos por servicios auxiliares.....	10.000,—
250	Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento, según anexo núm. 1.	50.000,—
		<u>532.608,25</u>
251	Para servicio médico.....	18.200,—
252	Para uniformes de la dependencia.....	6.000,—
253	Para utensilios de cocina, comedor, etc.....	58.000,—
254	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc....	1.200.000,—
	Gastos diversos:	
255	Para Colonias escolares.....	40.000,—
256	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal.....	26.000,—
257	Para gastos de transporte (en formalización con cargos del Parque Móvil)	35.000,—
258	Para adquisición de material deportivo	25.000,—
259	Para gastos indeterminados.	110.000,—
		<u>236.000,—</u>
		<u>9.177.164,74</u>

Número
del
concepto

Pesetas

Pabellón de San Vicente:

260	Para alimentación	635.000,—	
261	Para combustible	120.000,—	
262	Para instalar la calefacción en el Pabellón de Hermanas	120.000,—	
263	Para botica, droguería y ortopedia	3.000,—	
264	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia	8.000,—	
265	Para material escolar	18.000,—	
266	Para mobiliario	18.000,—	
267	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	6.500,—	
268	Para vestuario y ropa de cama	100.000,—	
269	Para uniformes de la dependencia	1.500,—	
270	Para gastos indeterminados	40.000,—	
Personal auxiliar y subalterno:			
271	Para haberes, según anexo núm. 1	101.031,23	
272	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	15.000,—	
		<u>116.031,23</u>	
			<u>1.186.031,23</u>
Total			10.363.195,97

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**Número
del
concepto

Pesetas

273	Para alimentación.....	1.340.000,—	
274	Para alumbrado y combustible.....	300.000,—	
275	Para botica y ortopedia.....	12.000,—	
276	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifique el Depósito Central de Farmacia.....	50.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
277	Para seguros contra incendios, impuestos, etc.....	7.500,—	
278	Para premios de Lotería a favor de acogidas cuando tomen estado o cumplan la mayoría de edad.....	12.000,—	
279	Para pago de renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora»,.....	15.000,—	
			34.500,—
	Escuelas y talleres:		
280	Para material de escuelas.....	50.000,—	
281	Para ídem de segunda enseñanza.....	25.000,—	
282	Para ídem de talleres.....	25.000,—	
283	Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional.....	25.000,—	
284	Para retribuciones eventuales por enseñanza.....	12.000,—	
			137.000,—
285	Para reparación y conservación de mobiliario.....	100.000,—	
286	Para gastos de sostenimiento de enfermería.....	5.000,—	
	Obras diversas:		
287	Para obras de reparación y conservación de la finca «Villa Castora», de Cercedilla.....	10.000,—	
288	Para reforma de la planta baja del Colegio.....	350.000,—	
289	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	190.000,—	
290	Para ídem íd. (Servicios Industriales).....	35.000,—	
			585.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

Personal auxiliar y subalterno:

291	Para haberes, según anexo número 1 (1).....	190.676,02	
292	Para adehalas a favor de acogidas, por servicios auxiliares	16.000,—	
293	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	12.000,—	
294	Para gratificación de los Capellanes por enseñanza de Religión, y por subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, anexo número 1	7.500,—	
		<hr/>	226.176,02
295	Para premios a las alumnas.....		11.000,—
296	Para uniformes de la dependencia.....		5.000,—
297	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....		20.000,—
298	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama.....		200.000,—
299	Para gastos indeterminados.....		100.000,—
		<hr/>	<hr/>
	<i>Total</i>		3.125.676,02

(1) Personal administrativo, 160.599,93 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 30.076,09 pesetas.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO»,
EN ARANJUEZ

Número del concepto		Pesetas
	<i>Estancias</i>	
300	Para estancias de indigentes, ancianos de ambos sexos.....	681.000,—
301	Para pensiones en régimen de exter- nado (25 a 8 pesetas diarias).....	73.200,—
302	Para estancias de diez Hermanas de la Caridad	29.200,—
		783.400,—
	<i>Atenciones diversas</i>	
303	Para obras generales de conservación y reparación (Arquitectura).....	50.000,—
304	Para fd. fd. (Servicios Industriales) ...	5.000,—
305	Para los demás gastos no concertados	30.000,—
		85.000,—
	<i>Personal</i>	
306	Para haberes, según anexo núm. 1	19.900,—
	<i>Total</i>	888.300,—

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEXTO

SERVICIOS ESPECIALES

Número del concepto		Pesetas
308	Para estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos que requieran cambio de clima o gastos de traslado de expediciones o colonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Establecimientos).....	60.000,—
309	Para estancias de enfermos o anormales acogidos de la Beneficencia provincial, en Sanatorios, Preventorios o Centros análogos.....	30.000,—
	Total.....	90.000,—

CAPITULO IX.—Asistencia social

RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 2.º—Otras Instituciones de carácter social.....	400.000,—
» 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	1.865.000,—
<i>Total</i>	<u>2.265.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

310	Para premios anuales de nupcialidad, a favor de funcionarios de la Corporación, a 2.500 pesetas..	25.000,—
	Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y sus familiares, según Reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación en 22 de octubre de 1953:	
311	Para gastos de asistencia médico-quirúrgica.....	150.000,—
312	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos a funcionarios, que verifique el Depósito Central de Farmacia.....	60.000,—
313	Para retribución al personal médico (facultativo y auxiliar), encargado de este Servicio.....	165.000,—
		<u>375.000,—</u>
	<i>Total</i>	<u>400.000,—</u>

ARTICULO TERCERO

OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

314	Para cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral (incluidas las cuotas patronales y las retenidas a perceptores, a reintegrar estas últimas mediante formalización aplicada al concepto n.º 111, del presupuesto de Ingresos del capítulo XVII, «Reintegros», art. segundo, «Por otros conceptos»).....	1.500.000,—
315	Para pago del Subsidio familiar obligatorio.....	365.000,—
	<i>Total</i>	<u>1.865.000,—</u>

CAPITULO X.—Instrucción pública**RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	3.750,—
— 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.....	340.000,—
— 9.º—Bibliotecas.....	70.000,—
— 10.—Otras atenciones de Cultura pública.....	1.635.000,—
— 12.—Subvenciones o becas.....	420.000,—
<i>Total</i>	<u>2.468.750,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO**ATENCIONES GENERALES**

316 Asignación al Conservador de edificios y obras artísticas provinciales.....	<u>3.750,—</u>
---	----------------

ARTICULO SEXTO**ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS**

317 Para estancias en los Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos, y otros gastos que ocasione esta atención.....	<u>340.000,—</u>
--	------------------

ARTICULO NOVENO**BIBLIOTECAS**

318 Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones, con destino a la Biblioteca provincial.....	<u>70.000,—</u>
---	-----------------

ARTICULO DECIMO**OTROS GASTOS DE CULTURA PÚBLICA**

319 Para auxilios a Escuelas Nacionales de la provincia.....	80.000,—
320 Para campaña contra el analfabetismo en la provincia.....	100.000,—
321 Para premios a Maestros de enseñanza primaria de la provincia que más se distingan en la labor de enseñanza pública.....	50.000,—
322 Para auxilios a Centros de enseñanza.....	40.000,—
323 Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales, artísticas o deportivas.....	210.000,—

Número del concepto		Pesetas
324	Para estancias de acogidos de la Beneficencia provincial en Campamentos de verano, cuando el gasto de alimentación no esté concertado	20.000,—
325	Para cooperar al sostenimiento de Residencias y Hogares a cargo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las I. O. N. S.....	150.000,—
326	Para cooperar a los gastos del Frente de Juventudes de la provincia (Sección masculina).....	150.000,—
327	Para atenciones de la Institución Cultural «Jiménez de Cisneros».....	150.000,—
328	Para asignaciones al personal de la Asesoría técnica de Educación.....	200.000,—
329	Para gastos de celebración del Día de la provincia.	175.000,—
330	Resto de aportación para la adquisición de la Casa de Cervantes, en Alcalá de Henares.....	50.000,—
331	Para atenciones del Centro Coordinador de Bibliotecas en los pueblos de la provincia	150.000,—
332	Para gastos de sostenimiento del Museo Taurino...	110.000,—
<i>Total</i>		<u>1.635.000,—</u>

ARTICULO DOCE

SUBVENCIONES O BECAS

333	Para costear títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid ..	35.000,—
334	Para otros auxilios económicos a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid, excepto de la Capital.	70.000,—
335	Para ídem íd. íd. a estudiantes necesitados de Madrid-Capital.....	140.000,—
336	Para títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias y otros auxilios económicos a estudiantes, hijos o huérfanos de funcionarios.....	100.000,—
337	Para cinco becas para estudios sacerdotales	12.500,—
338	Para cinco becas para estudios no universitarios...	12.500,—
339	Para cinco becas para estudios universitarios, estudios superiores y de Bellas Artes.....	50.000,—
<i>Total</i>		<u>420.000,—</u>

CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	4.799.915,76
— 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	1.547.783,77
— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	2.100.000,—
— 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras.....	340.000,—
— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras.....	9.965.000,—
— 8.º—Otras obras.....	250.000,—
— 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	55.000,—
<i>Total</i>	<u>19.057.699,53</u>

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

Obras Públicas

Número del concepto		Pesetas
	Personal:	
340	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	327.847,24
341	Para indemnizaciones por salidas al personal técnico... ..	6.000,—
342	Para haberes de Encargados, Capataces y Peones camineros, según anexo número 1.....	2.125.977,50
343	Para haberes de Maquinistas y Conductores, según anexo número 1....	304.502,28
		<u>2.764.327,02</u>
	Gastos diversos	
344	Para material, mobiliario, instrumental, gastos de oficina y menores ...	65.000,—
345	Para uniformes para Capataces y Peones camineros.....	130.000,—
		<u>195.000,—</u>
		<u>2.959.327,02</u>

Número
del
concepto

Pesetas

Arquitectura

Personal:

346	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	239.163,74	
347	Para indemnizaciones por salidas al personal técnico.....	15.000,—	
348	Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios, con arreglo a bases de trabajo, según anexo número 1.....	1.100.000,—	
			<u>1.354.163,74</u>

Gastos diversos:

349	Para instrumental y gastos de oficina.....	30.000,—	
350	Para alquiler de la oficina de Arquitectura.....	20.000,—	
		<u>50.000,—</u>	
			<u>1.404.163,74</u>

Servicios industriales:

351	Para haberes del personal técnico y auxiliar, según anexo núm. 1.....	51.425,—	
352	Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios con sujeción a Bases de Trabajo, según anexo núm. 1.....	325.000,—	
353	Para gastos de dietas y locomoción...	5.000,—	
		<u>381.425,—</u>	

Gastos diversos:

354	Para material y gastos de oficina.....	5.000,—	
			<u>386.425,—</u>

Otras atenciones:

355	Para premio «Diputación Provincial de Madrid» al Municipio de menos de 3.000 habitantes que más se distinga en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados.....	50.000,—	
-----	--	----------	--

Total..... 4.799.915,76

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

356	Para intereses y amortización de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local, a saber:	
	Anualidad del empréstito autorizado por R. D. de 25 de julio de 1928 (modificado por R. D. de 28 de diciembre de 1930).....	574.187,04
	Idem íd. íd. autorizado por Ley de 17 de julio 1945.	516.278,83
	Idem íd. íd. íd. 17 de julio de 1948.....	457.317,90
	<i>Total</i>	<u>1.547.783,77</u>

ARTICULO TERCERO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

357	Para la conservación y reparación de los caminos (parte subvencionada por el Estado).....	1.550.000,—
358	Para ídem íd. íd. (parte con cargo a Fondos provinciales).....	550.000,—
	<i>Total</i>	<u>2.100.000,—</u>

ARTICULO CUARTO

CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

359	Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo.....	5.000,—
360	Para expropiaciones.....	15.000,—
361	Para agotamientos.....	10.000,—
362	Para rampas de acceso, pequeñas obras de urbanización y análogas.....	30.000,—
363	Para obras de reconstrucción o reparación, a causa de daños por temporales, en caminos y carreteras de la provincia.....	200.000,—
364	Para satisfacer devengos y gastos de proyectos que carezcan de consignación en Presupuesto.	80.000,—
	<i>Total</i>	<u>340.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO QUINTO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS
Y CARRETERAS

365	Para acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general.	6.500.000,—
366	Para rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazados y demás obras de acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales.	1.400.000,—
367	Para jornales en obras por administración y gastos accesorios	500.000,—
368	Para carbón, gasolina, aceite pesado, lubricantes, etcétera, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas.	230.000,—
369	Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, malecones, etc.	200.000,—
370	Para construcción y reparación de casillas de Peones y hangares para máquinas	300.000,—
371	Para adquisición y recomposición de herramientas de Peones y cuadrillas auxiliares.	70.000,—
372	Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios	400.000,—
373	Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos	275.000,—
374	Para alquileres varios y otros gastos menores del Servicio.	90.000,—
<i>Total</i>		<u>9.965.000,—</u>

ARTICULO OCTAVO

OTRAS OBRAS

375	Para construcción de líneas eléctricas u otras obras de interés para los pueblos de la provincia	<u>250.000,—</u>
-----	--	------------------

ARTICULO DÉCIMO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

376	Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio, que no corresponda ejecutar al propietario de la finca (Arquitectura)	50.000,—
377	Para obras de conservación o reforma a cargo de la Sección de Servicios Industriales.	5.000,—
<i>Total</i>		<u>55.000,—</u>

CAPITULO XIII.—Montes y pesca**RESUMEN POR ARTICULOS**

	Pesetas
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	2.983.086,31

Número
del
concepto

ARTICULO SEGUNDO**FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL****Personal:**

378	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	107.571,54	
379	Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico.....	50.000,—	
380	Para haberes del personal auxiliar, según anexo número 1.....	282.109,74	
		<u>439.681,28</u>	

Gastos diversos:

381	Para vestuario, armamento y caballerías.....	50.000,—	
382	Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores.....	40.000,—	
383	Para premios reglamentarios o de carácter extraordinario al personal de guardería.....	12.000,—	
384	Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento o conceptos análogos.....	40.000,—	
385	Para indemnizaciones concertadas con los Ayuntamientos por limitación de aprovechamientos de montes.....	69.000,—	
386	Para alquiler de oficina del Servicio.....	26.658,60	
387	Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, abono de devengos reglamentarios sobre trabajos que se ejecuten y gastos de transporte de plantas y materiales.....	1.000.000,—	
388	Para obras y construcciones en los viveros y montes.....	250.000,—	
389	Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.....	700.000,—	
390	Para gastos de desplazamiento y locomoción de los alumnos de la Escuela Especial de Montes, por asistencia a prácticas en trabajos del Servicio Forestal.....	8.000,—	

Número
del
concepto

Pesetas

Atenciones de Piscicultura

Personal:

391	Para haberes del personal de Piscicultura, según anexo número 1.....	49.746,43	
392	Para premios al personal de guardería piscícola.....	2.500,—	
393	Para vestuario y armamento de personal de guardería piscícola.....	7.500,—	
		<u>59.746,43</u>	
394	Para auxilios a la Real Asociación de Pescadores y Cazadores por su cooperación al desarrollo de la Piscicultura.....	8.000,—	67.746,43
395	Para contribuir a los gastos de cursillos de capacitación forestal.....		30.000,—
396	Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar.....		250.000,—
	Total		<u>2.983.086,31</u>

CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería

RESUMEN POR ARTICULOS

Pesetas

Art. 1.º--Atenciones generales.....	1.791.924,82
-------------------------------------	--------------

Número
del
concepto

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

Personal:

397	Para haberes del personal técnico y especializado, según anexo núm. 1....	141.924,82	
398	Para retribuciones eventuales del personal del Servicio.....	38.000,—	
399	Para gastos de dietas y locomoción....	42.000,—	
		221.924,82	

Gastos diversos:

400	Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina y gastos menores.....	24.000,—	
401	Para gastos de cultivo, explotación o adquisición de vides, plántones, de frutales y semillas, abonos, maquinaria y aperos, ganado, transportes, devengos reglamentarios y otros análogos.....	900.000,—	
402	Para alquileres de oficina, terrenos, etcétera.....	56.000,—	
403	Para obras en los viveros, materiales y jornales que éstas precisen.....	320.000,—	
404	Para atenciones del Laboratorio Agrícola y de Sanidad pecuaria.....	10.000,—	
405	Para conferencias divulgadoras, propaganda, etc...	10.000,—	
406	Para gastos de adquisición y funcionamiento del Servicio de Prestación de maquinaria agrícola...	250.000,—	
	Total	1.791.924,82	

CAPITULO XV.—Crédito provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Unico. —Operaciones de crédito provincial.	6.448.422,21

Número
del
concepto

ARTICULO UNICO

OPERACIONES DE CRÉDITO PROVINCIAL

407	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo del Banco de Crédito Local, para liquidación de deudas, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 14 de octubre de 1943, por 25 millones de pesetas	1.229.215,94
408	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo que dota el Presupuesto extraordinario de liquidación de 1942, según Ley de 29 de julio de 1943 y acuerdo de la Corporación de 13 de noviembre de 1943, por 5.675.000 pesetas.	279.032,02
409	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para obras de reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 por 3.188.855,08 pesetas y ampliación acordada en 24 de junio de 1948.	230.281,42
410	Para anualidad por amortización e intereses del Banco de Crédito Local por el préstamo de 17 millones, concertado con dicho Banco, para obras y mejoras en la provincia, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 30 de diciembre de 1944.	853.681,64
411	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 19.655.952,47 pesetas, para construcción de la Nueva Casa de Maternidad, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 y ampliación acordada en 5 de agosto de 1950.	1.950.730,25
412	Para anualidad del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 20.500.000 pesetas, por afianzamiento complementario del Servicio Recaudatorio de Contribuciones en cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de enero de 1953.	995.480,94
413	Para intereses sobre créditos pendientes u otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería.	910.000,—
	<i>Total</i>	<u>6.448.422,21</u>

CAPITULO XVIII.—Imprevistos

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Unico.—Servicios no comprendidos en Presupuesto.....	80.000,—

Número
del
concepto

ARTICULO UNICO

SERVICIOS NO COMPRENDIDOS EN PRESUPUESTO

Para gastos no dotados en los diferentes capítulos del Presupuesto:

414	a).— Auxilios eventuales a los Ayuntamientos o Entidades de la provincia para obras o atenciones de interés público.....	150.000,—
415	b).—Otras atenciones no dotadas en los demás capítulos del Presupuesto.....	650.000,—
	<i>Total</i>	800.000,—

